



GLOBAL  
CENTRE FOR  
PLURALISM

CENTRE  
MONDIAL DU  
PLURALISME

# Multiculturalismo en Colombia:

## VEINTICINCO AÑOS DE EXPERIENCIA

Enero de 2018

El reconocimiento de los pueblos indígenas por parte de la Constitución colombiana de 1991 supone un antes y un después en la percepción de la diversidad en el país. La participación de los pueblos indígenas en el proceso de reforma así como el reconocimiento constitucional de los derechos no solo de los pueblos indígenas sino también de los afrocolombianos se ha traducido en una mayor visibilidad, legitimidad y capacitación de dichos grupos dentro de la sociedad colombiana.

Por un lado, el cambio forma parte de una tendencia regional más amplia en la que los compromisos de respeto y reconocimiento de los pueblos indígenas sustituyen viejos estigmas y estereotipos, como por ejemplo, el “retraso” indígena y la necesidad de un gobierno paternalista. Por otra parte, la participación y el reconocimiento de los pueblos indígenas en el proceso de reforma constitucional simbolizan un mayor compromiso de la sociedad por una nación más moderna y democrática.

El Centro Mundial por el Pluralismo (en inglés,

Global Centre for Pluralism) está especialmente interesado en esta segunda dimensión del cambio. ¿Qué condiciones deben darse para que la sociedad acoja el pluralismo, no solo en el sentido de dar respuesta a reivindicaciones particulares sino en el sentido más amplio de fomentar el respeto por la diversidad en su propia identificación como país y democracia? ¿Qué actores estatales o de la sociedad civil defendieron este cambio y cómo lo justificaron? A su vez, es importante conocer los límites del cambio. Las constituciones son expresiones centrales para la construcción identitaria de un país y poseen un significado simbólico característico como instrumentos de manifestación en favor del pluralismo. No obstante, sin los procesos de reforma política y social adecuados, dichos compromisos corren el riesgo de no ser más que una declaración simbólica.

En su encargo de estudio del caso colombiano, el Centro Mundial por el Pluralismo ha tratado de comprender la repercusión del proceso de reforma constitucional de Colombia en las vidas y los

---

Este artículo forma parte de una nueva serie de publicaciones del **Centro Mundial por el Pluralismo** llamada **Reflexiones sobre el cambio en sociedades plurales**. Esta serie se centra en seis regiones del mundo y se articula a través de “casos de cambio” en los que se analiza un momento concreto de la historia de un país en el que se decidió modificar su enfoque sobre la diversidad, ya fuera reforzando o rebajando los fundamentos de la ciudadanía inclusiva. El objetivo de la serie, que también cuenta con sinopsis temáticas de conocidos académicos, consiste en ofrecer una visión global de las fuentes de inclusión y de exclusión en las sociedades plurales y las vías que conducen hacia el pluralismo.

entornos de los pueblos indígenas, así como en la percepción de las relaciones interétnicas dentro de la sociedad. Más de un cuarto de siglo después, ¿qué lecciones podemos aprender de la experiencia colombiana, de la posibilidad de cambiar el discurso sobre el lugar que ocupa el pluralismo en la construcción nacional y de los límites que dicho cambio de discurso pueden suponer para la vida de los ciudadanos?

## DESCRIPCIÓN DEL CASO

Han sido numerosos los procesos de reforma constitucional llevados a cabo en América Latina en aras de sociedades más democráticas y plurales. Colombia fue pionera en reformular la cuestión de la “convivencia”. En respuesta a presiones sociales a favor de una reforma de la Constitución, en 1990 se organizaron elecciones para convocar una asamblea constituyente amplia y participativa que reflejara la pluralidad política, étnica y religiosa de la sociedad. Incluyó a tres representantes de las organizaciones indígenas del país, quienes a su vez se movilizaron para apoyar el proceso. La constitución resultante, aprobada en julio de 1991, reconoció la composición plural de la nación y por primera vez en la historia del país sentó las bases de una política “multicultural”. “Promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva” pasó a ser responsabilidad del Estado.

La nueva Constitución proporcionó numerosos mecanismos de protección para los pueblos indígenas. Validó las lenguas indígenas y moldeó los cimientos de acciones basadas en valores culturales, respetando así la educación, la salud, el medio ambiente y la justicia. Reiteró el derecho indígena

a la propiedad de territorios colectivos y a que los pueblos aborígenes pudieran elegir a sus propias autoridades. Exigió la consulta previa antes de iniciar proyectos de explotación de recursos naturales en sus territorios. Y para finalizar, plasmó la creación de “circunscripciones especiales” para representar a las minorías.

En los veinticinco años posteriores a la adopción de la Constitución de 1991 se han producido cambios significativos tanto en el *hardware* (prácticas) como en el *software* (actitudes) del enfoque colombiano sobre el pluralismo. Algunos de estos cambios son conversaciones sobre la propia diversidad, compromisos institucionales y normativos a favor del multiculturalismo y modificaciones en la forma de gestionar las interrelaciones entre pueblos e instituciones. En aras de fomentar dichos cambios, se han llevado a cabo ajustes por parte de la mayoría de las instituciones sociales y estatales, así como por parte de grupos sociales cuya finalidad consiste en preservar los valores, las normas y la autoridad de las comunidades culturales.

---

**En su encargo de estudio del caso colombiano, el Centro Mundial por el Pluralismo ha tratado de comprender la repercusión del proceso de reforma constitucional de 1991 en las vidas y los sustentos de los pueblos indígenas, así como en la percepción de las relaciones interétnicas dentro de la sociedad.**

---

El papel de las instituciones nacionales ha sido fundamental. La Corte Constitucional ha sido decisiva para garantizar un debate público sobre la adopción e implementación de leyes y decretos conforme a los principios constitucionales de respeto a la diversidad. Los mecanismos judiciales creados en 1991 han garantizado que los ciudadanos colombianos acepten el respeto de los derechos individuales y colectivos así como de los propios elementos de constitucionalidad, como por ejemplo, los mecanismos de protección legal, de control constitucional y de consulta previa. También se ha producido un significativo cambio simbólico en las prácticas públicas. El discurso nacional sobre los pueblos indígenas como “salvajes por civilizar” (una idea consagrada en una ley de 1890 que no se declaró inconstitucional hasta 1996) ha dado paso al orgullo nacional de reconocer al país como plural.

Así, tanto el *hardware* como el *software* del pluralismo han sido esenciales en el florecimiento de una identidad nacional que acoge y refleja la diversidad del país.

No obstante, siguen existiendo obstáculos. Persiste la marginación y la exclusión de grupos indígenas y afrocolombianos por lo que respecta al desarrollo económico, la educación y la salud. Los bloqueos políticos y legales siguen dificultando la implementación de algunos principios constitucionales. Las prioridades “nacionales de desarrollo”, fomentadas a través de megaproyectos para explotar recursos naturales o construir infraestructuras, suelen entrar en conflicto con el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y el derecho a la pervivencia de sus comunidades. El racismo perdura y persisten

desigualdades y competencias significativas entre grupos indígenas, afrocolombianos y mestizos, no todos favorecidos con el mismo reconocimiento o trato constitucional.

---

**Desde la adopción de la Constitución de 1991 se han producido cambios significativos tanto en el *hardware* (prácticas) como en el *software* (actitudes) del enfoque colombiano sobre el pluralismo. Algunos de estos cambios son conversaciones sobre la propia diversidad, compromisos institucionales y normativos a favor del multiculturalismo y modificaciones en la forma de gestionar las interrelaciones entre pueblos e instituciones.**

---

Las organizaciones étnicas, en especial las de pueblos indígenas, siguen haciendo uso de las manifestaciones y protestas para reclamar la implementación de acuerdos alcanzados con el Estado en 1991. Esta movilización se ha convertido en un mecanismo para exigir democracia e igualdad compartido por varios sectores de la sociedad como indígenas, afrocolombianos, campesinos, estudiantes y mujeres que piden al Estado que respete los compromisos constitucionales de igualdad. Estos esfuerzos son un claro ejemplo del desafío constante al que se enfrenta Colombia para avanzar en el reconocimiento de la diversidad y crear espacios en los que se fomente el diálogo de forma activa. Alcanzar el consenso cuando se realiza un cambio

político, económico y social acogiendo activamente la diversidad es una condición esencial para un mayor desarrollo de la democracia y el pluralismo en Colombia.

## UNA MIRADA A TRAVÉS DE LALENTE DEL PLURALISMO

### Fuentes de inclusión y de exclusión

El Centro Mundial por el Pluralismo solicitó a cada autor de la serie de Casos de cambio que reflexionaran sobre las fuentes de inclusión y de exclusión basándose en el marco de trabajo “motores del pluralismo” del Centro. A continuación se incluyen algunos de los puntos más destacados del caso de cambio realizado sobre Colombia.

### Medios de vida y bienestar

- Siguen existiendo tensiones entre la intención del Estado de impulsar la economía a través de la explotación de recursos naturales y la exigencia de las comunidades locales de que se respete su autonomía.
- El reconocimiento constitucional no se traduce automáticamente en una mejora de las condiciones de vida de los grupos marginados.
- La pobreza sigue estando presente, y tanto las comunidades indígenas como las afrocolombianas han sido entre las principales víctimas del conflicto interno colombiano.
- La falta de datos desagregados aumenta la dificultad de hacer frente a la marginación.

### Ley, política y reconocimiento

- La Constitución de 1991 reconoció el carácter multiétnico y multicultural de Colombia y, además, impuso al Estado la responsabilidad de fomentar la igualdad y de luchar contra la discriminación y la marginación.
- Una Corte Constitucional independiente y progresista ha promovido la adherencia estatal al principio de respeto por la diversidad a través de mecanismos para la sociedad civil que permiten denunciar leyes y prácticas discriminatorias.
- Siguen surgiendo nuevas desigualdades entre grupos que reciben un trato constitucional y legal particular (como los indígenas y los afrodescendientes) y otros enmarcados fuera de las categorías protegidas constitucionalmente.

### Ciudadanía, sociedad civil e identidad

- El reconocimiento oficial de las prácticas culturales indígenas y su integración simbólica en algunos actos estatales (como la investidura del Presidente) han alentado el orgullo por la diversidad nacional.
- La movilización social popular llevada a cabo por grupos indígenas ha contribuido a responsabilizar al gobierno y ha fomentado una perspectiva de objetivo común entre distintos grupos, como afrocolombianos, mujeres, estudiantes y campesinos.

## CONCLUSIÓN

La adopción de la Constitución de 1991, caracterizada por un proceso de amplia participación ciudadana, sentó las bases de un marco legal para conseguir un mayor pluralismo en Colombia. La Constitución,

además de reconocer el carácter multiétnico y multicultural de Colombia, ha otorgado a comunidades anteriormente marginadas el acceso a instituciones judiciales, como la Corte Constitucional, de las que se han servido tanto grupos indígenas como otros para que el Estado se haga responsable de su compromiso con el respeto de la diversidad. Si bien han proseguido las confrontaciones entre los intereses económicos nacionales y los derechos comunitarios, en el caso colombiano se observa un ciclo relativamente virtuoso entre las prácticas (*hardware*) y las actitudes (*software*) del pluralismo. A pesar de la reticencia al cambio en algunas áreas, parece que la sociedad colombiana suscribe este “acuerdo social” según el cual la diversidad se ha convertido en un aspecto central de cómo se define la identidad nacional en el día a día.

## AUTORA DEL CASO

**Virginie Laurent** es profesora asociada de ciencia política de la Universidad de Los Andes, Bogotá (Colombia). Su trabajo se centra principalmente en la dinámica política de los movimientos sociales, en concreto, de los pueblos indígenas en América Latina.

### Reconocimientos

El Centro agradece sinceramente la colaboración de Will Kymlicka, de la Queen's University, Jane Jenson de la Université de Montréal y del resto de miembros de nuestro grupo asesor de investigación internacional. La serie de casos de cambio se ha creado gracias a la generosa ayuda del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo. Para descargar el caso de cambio íntegro de Colombia, visite [pluralism.ca](http://pluralism.ca)

---

Esta labor se lleva a cabo con la ayuda de una subvención económica del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa (Canadá).

Las opiniones vertidas en este documento no representan necesariamente las del CIID o de su consejo de gobernadores.

El Centro Mundial por el Pluralismo encargó este estudio para generar un diálogo global sobre los motores del pluralismo. Las opiniones concretas aquí versadas corresponden a las de la autora.

---

El **Centro Mundial por el Pluralismo** (*Global Centre for Pluralism*) es una organización de conocimiento aplicado cuyo objetivo consiste en facilitar el diálogo, el análisis y el intercambio de información sobre los pilares fundamentales de las sociedades inclusivas en las que se respetan las diferencias humanas. Sito en Ottawa (Canadá), el Centro se nutre del pluralismo canadiense, ejemplo de lo que se puede lograr entre gobiernos y ciudadanos al valorar y reconocer la diversidad humana como un pilar de ciudadanía compartida. Puede visitarnos en [pluralism.ca](http://pluralism.ca)